

DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. - Por Decreto 3381/2022, de 10 de mayo, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, entonces competente por razón de la materia, se aprobó la convocatoria de subvenciones dentro del programa de ayudas en materia de vivienda de garantía habitacional para personas y familias en situación o riesgo de exclusión social del ejercicio 2022. Conforme a lo previsto en dicha convocatoria, las ayudas son gestionadas por la entidad colaboradora Fundación San Martín.

Segunda. - En dicho Decreto se ha autorizado el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes para cada una de las líneas que conforman las convocatorias según el siguiente desglose:

- 131.500 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48001 “Ayudas a Propietarios Vivienda. Entidad Colaborador FSM”
- 400.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48000 “Ayudas Al Alquiler. Entidad Colaborador FSM”
- 240.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48002 “Ayudas Garantía Energética. Entidad Colaborador FSM”

Tercera.- Que dicha convocatoria ha cumplido el requisito de publicación toda vez que ha sido publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 19 de mayo de 2022, además de informado a las cuatro zonas de Servicios Sociales municipales para su adecuada publicidad.

Cuarta.- La convocatoria establece que la cuantía individual de las ayudas en cada línea será la siguiente:

- Convocatorias a Propietarios.

- Modalidad 1. Ayudas al pago de Cuotas Hipotecarias: el 50 % de la cuota hipotecaria durante 12 meses (año 2022) con un máximo de 1.000 euros por solicitante.
- Modalidad 2. Ayudas al pago de Cuotas de Comunidad: la cuantía máxima será de 240 € anuales.

- Convocatoria Alquiler. La cuantía máxima será el 50% de la renta mensual con un límite máximo de 150€ al mes. Para el colectivo de familias con menores a cargo la cuantía máxima se incrementará en un 20 % con un límite máximo de 180€ al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2022.

- Convocatoria Garantía Energética: la cuantía máxima será de 350€ anuales.

La ayuda se hará efectiva en la cuenta bancaria designada en un pago único a excepción de los beneficiarios de las ayudas de alquiler. Estos recibirán un primer pago con las mensualidades hasta la fecha de solicitud y el resto de forma mensual, siendo obligación del beneficiario lo siguiente:

- Para las Ayudas a Propietarios: presentar copia de los recibos del préstamo hipotecario, del pago de recibos de comunidad pendientes de justificar (y/o certificado de estar al corriente de pago emitido por la responsable comunidad), mensualmente y dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente.
- Para las Ayudas al Alquiler: **presentar los recibos** del contrato de **alquiler** mensualmente y dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente.

- Para las Ayudas de Garantía Energética: presentar copia del pago de las facturas de suministros pendientes de justificar, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.

y cumplir íntegramente las obligaciones establecidas en Ordenanza General de Subvenciones y en las cláusulas de la Convocatoria.

- a) **Abonar mensualmente al arrendador la renta** y demás estipulaciones del contrato. (para el caso de Ayudas al Alquiler)
- b) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- c) **Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados** para la concesión de la subvención que dará lugar a la revisión de la misma. El incumplimiento de esta información dará lugar a la suspensión y cancelación de la ayuda y a la devolución de las cantidades abonadas por este concepto.
- d) **Comunicar cualquier variación en el número de personas** que se alojan en la vivienda.
- e) **Mantenerse al corriente de pagos de impuestos**, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés.
- f) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención.
- g) Declarar la cuantía percibida como subvención en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Quinta.- De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la convocatoria, la Comisión de valoración integrada por el Vicepresidente de la Fundación San Martín, el Director de la misma y la Técnica de los Servicios Municipales en representación de los mismos se reunió con fecha **17 de noviembre de 2022**, para la valoración de las solicitudes presentadas para las Líneas:

- Ayudas al Alquiler
- Ayudas Garantía Energética

Sexta.- De acuerdo con lo previsto en la antedicha cláusula y en el Decreto de Alcaldía 4384/2019, de 22 de junio, es competente para resolver la concesión y denegación de ayudas el Vicepresidente de la Fundación San Martín y Concejal delegado de Formación, Empleo y Vivienda.

En virtud de lo anterior

DISPONGO:

Primero.- Reconocer las Ayudas en las Líneas: Ayudas al Alquiler y Ayudas Garantía Energética, a las personas y en las cuantías y condiciones que se especifican a continuación en el Anexo I.

Segundo.- Denegar o cancelar las ayudas a las personas que se relacionan para cada Línea en el Anexo II por las causas que en el mismo se detallan.

Tercero.- Ordenar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la Convocatoria, la publicación de la presente resolución en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, indicándose a las personas interesadas que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Cuarto.- Proceder al pago de las ayudas concedidas, por un importe total de **363.330,59 euros** (Ayudas al alquiler: 254.873,02 euros y Ayudas Garantía Energética: 108.457,57 euros), en los términos previstos en la cláusula sexta de la Convocatoria.

ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

I.I: AYUDAS AL ALQUILER.

EXPEDIENTE	DNI	DURACION	PERIODO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
ALQ/245/22	72217036A	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/246/22	46298386F	3	Ene-Feb/Diciembre	180,00	540,00
ALQ/247/22	72380946S	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/248/22	71903150K	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/249/22	X3314394W	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/250/22	46631349E	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/251/22	Y0486620T	12	Enero - Diciembre	154,00	1.848,00
ALQ/252/22	11362573K	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/253/22	47514645A	7	Enero - Julio	150,00	1.050,00
ALQ/254/22	Y6958375S	9	Ene-Jun/Oct-Dic	180,00	1.620,00
ALQ/255/22	53677447R	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/257/22	71882087A	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/258/22	09410563K	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/259/22	71892694F	9	Abril - Diciembre	150,00	1.350,00
ALQ/261/22	11427150Z	6	Ene / Ago - Dic	115,00	690,00
ALQ/262/22	17495392M	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/263/22	11422820P	8	Enero / Jun - Dic	150,00	1.200,00
ALQ/264/22	19494011Q	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/265/22	X2726454B	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/266/22	Y9139987P	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/267/22	X8754033A	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/269/22	11442783F	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/270/22	Y0192636W	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/272/22	54400147H	9	Abril - Diciembre	180,00	1.620,00
ALQ/273/22	11375659C	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/274/22	X1220146L	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/276/22	11401913P	12	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00
ALQ/277/22	49587552N	8	Mayo - Diciembre	150,00	1.200,00
ALQ/278/22	72259006K	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/279/22	71879752Z	8	Ene-Mar /Ago-Dic	180,00	1.440,00
ALQ/280/22	11381818S	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/282/22	11216985T	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/283/22	71906252H	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/285/22	11441773D	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/286/22	Y8214103N	2,5	15 Febrero - Abril	150,00	375,00
ALQ/287/22	72216384H	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/288/22	24072910Y	12	Enero - Diciembre	115,00	1.380,00

ALQ/289/22	11356124N	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/290/22	X8456156E	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/291/22	11366886X	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/292/22	58023563Z	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/293/22	71965867V	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/294/22	71978962W	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/295/22	11409793E	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/296/22	11444279P	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/297/22	71974705T	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/298/22	11390272M	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/299/22	Y7374031S	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/300/22	11440045Y	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/302/22	11411973V	10	Marzo - Diciembre	150,00	1.500,00
ALQ/304/22	71884716X	5	Agosto - Diciembre	180,00	900,00
ALQ/305/22	71891219G	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/306/22	71976095X	10,5	15Febrero - Diciembre	175,00	1.837,50
ALQ/308/22	11433251C	12	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00
ALQ/310/22	11365193L	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/311/22	71968750W	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/312/22	71775870T	4	Septiembre - Diciembre	180,00	720,00
ALQ/313/22	35459828S	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/314/22	Y7825515D	1	Agosto	180,00	180,00
ALQ/315/22	73086787D	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/316/22	71966220W	12	Enero - Diciembre	175,00	2.100,00
ALQ/317/22	78487325D	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/318/22	71975755S	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/320/22	71985174G	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/321/22	11427862J	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/322/22	X3743729L	12	Enero - Diciembre	145,00	1.740,00
ALQ/323/22	11289300A	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/324/22	71988982V	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/325/22	Y5874469F	7	Abril - Octubre	140,00	980,00
ALQ/326/22	X0156209Q	12	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00
ALQ/327/22	Y1756433Y	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/328/22	11380052C	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/330/22	11415192Q	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/331/22	12759256Y	3	Enero / Feb-Dic	150,00	450,00
ALQ/332/22	11429066K	12	Enero - Diciembre	83,00	996,00
ALQ/333/22	11411395Z	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/334/22	71978253Y	6	Ene-Feb/Jun/Oct-Dic	150,00	900,00
ALQ/335/22	71976248W	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/336/22	Y7639149N	11	Febrero - Diciembre	180,00	1.980,00
ALQ/338/22	71906869Z	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/339/22	Y2325908R	5	Agosto - Diciembre	150,00	750,00
ALQ/340/22	Y0562555N	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00

ALQ/342/22	X2145302T	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/343/22	X4929386A	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/344/22	71880270A	1	Septiembre	150,00	150,00
ALQ/345/22	71968180F	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/346/22	09385862E	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/348/22	71988689T	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/349/22	11412290N	12	Enero - Diciembre	133,50	1.602,00
ALQ/350/22	71893339P	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/351/22	71906833R	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/352/22	11422285W	12	Enero - Diciembre	105,50	1.266,00
ALQ/353/22	71882996S	6	Julio - Diciembre	150,00	900,00
ALQ/354/22	09427650L	11	Febrero - Diciembre	150,00	1.650,00
ALQ/355/22	76953317D	11	Febrero - Diciembre	180,00	1.980,00
ALQ/356/22	11409541T	12	Enero - Diciembre	130,00	1.560,00
ALQ/357/22	X5256621V	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/358/22	71887284W	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/359/22	11381161W	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/360/22	11425550R	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/361/22	71891787C	10	Ene-Mar / Jun-Dic	150,00	1.500,00
ALQ/362/22	11445070V	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/363/22	71888517Q	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/364/22	53540668A	11	Ene-Sep / Nov-Dic	150,00	1.650,00
ALQ/365/22	11441848S	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/367/22	11442621Y	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/368/22	11426845P	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/369/22	71988262X	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/370/22	11405099C	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/372/22	71988543S	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/373/22	72216483W	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/374/22	Y9007195H	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/375/22	11442731R	9	Abril - Diciembre	180,00	1.620,00
ALQ/376/22	X9753951L	8	Enero - Diciembre	180,00	1.440,00
ALQ/379/22	11374191R	8	Mayo - Diciembre	150,00	1.200,00
ALQ/380/22	72219410P	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/381/22	11361416Z	12	Enero - Diciembre	65,05	780,60
ALQ/382/22	33836871F	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/383/22	71978864L	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/384/22	X7004006T	10	Marzo - Diciembre	125,00	1.250,00
ALQ/388/22	11385659S	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/389/22	71984170N	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/390/22	Y2505334G	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/391/22	Y2080696S	9	Abril - Diciembre	180,00	1.620,00
ALQ/392/22	71898234G	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/393/22	71889395C	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/394/22	35200506H	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00

I.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA.

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE
GE/308/22	72217036A	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/309/22	11417395B	ELECTRICIDAD, GAS	322,18
GE/310/22	11414408Z	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/311/22	Y0486620T	AGUA, ELECTRICIDAD	275,92
GE/313/22	71906830K	ELECTRICIDAD	182,50
GE/314/22	11438071X	ELECTRICIDAD	350,00
GE/315/22	11424804Z	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/316/22	11383568V	ELECTRICIDAD	341,94
GE/317/22	11438714D	ELECTRICIDAD	350,00
GE/318/22	05872387G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	267,45
GE/319/22	72380946S	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/320/22	10576740Y	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/321/22	11420984N	ELECTRICIDAD, GAS	305,41
GE/323/22	Y6958375S	ELECTRICIDAD	250,03
GE/325/22	53677447R	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/326/22	09369608Y	ELECTRICIDAD, GAS	292,25
GE/327/22	Y0666437A	ELECTRICIDAD	350,00
GE/328/22	71882087A	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/329/22	11421670P	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	295,04
GE/332/22	71902460K	GAS	325,01
GE/333/22	Y3335083M	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/334/22	11422820P	AGUA	38,44
GE/335/22	11402668G	AGUA, ELECTRICIDAD	193,62
GE/336/22	19494011Q	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/337/22	07778880G	ELECTRICIDAD	350,00
GE/338/22	11419225R	ELECTRICIDAD	350,00
GE/339/22	09908296B	ELECTRICIDAD	350,00
GE/340/22	X2726454B	ELECTRICIDAD, GAS	303,74
GE/341/22	Y9139987P	ELECTRICIDAD	350,00
GE/342/22	11419630S	AGUA	350,00
GE/343/22	71965345R	ELECTRICIDAD	350,00
GE/344/22	Y3079230G	AGUA, ELECTRICIDAD	208,89
GE/345/22	11442783F	AGUA, ELECTRICIDAD	134,41
GE/346/22	11390421Q	ELECTRICIDAD	309,24
GE/347/22	02623135P	ELECTRICIDAD	350,00
GE/349/22	71892694F	ELECTRICIDAD	68,01
GE/351/22	Y0192636W	ELECTRICIDAD	291,72
GE/355/22	11405064P	ELECTRICIDAD, GAS	303,46
GE/356/22	X8561790V	ELECTRICIDAD	350,00
GE/357/22	13941658R	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/358/22	53530245E	ELECTRICIDAD	318,26

GE/359/22	11331343W	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/360/22	71907955L	ELECTRICIDAD	133,03
GE/361/22	72217531S	ELECTRICIDAD	350,00
GE/362/22	X1220146L	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/363/22	11404735R	ELECTRICIDAD	350,00
GE/364/22	71906252H	ELECTRICIDAD	350,00
GE/365/22	11384249P	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/366/22	11400296R	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/367/22	Y8323334Q	ELECTRICIDAD	273,22
GE/368/22	72216384H	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/369/22	11436924J	AGUA, ELECTRICIDAD	312,19
GE/370/22	11413701C	ELECTRICIDAD	350,00
GE/371/22	11405030C	ELECTRICIDAD	127,19
GE/372/22	11388797W	AGUA, ELECTRICIDAD	242,50
GE/373/22	11386000B	ELECTRICIDAD	350,00
GE/374/22	11402163M	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/375/22	11375861S	ELECTRICIDAD	93,38
GE/377/22	11394848G	ELECTRICIDAD	350,00
GE/379/22	76961853N	ELECTRICIDAD	121,69
GE/380/22	53678237D	ELECTRICIDAD	350,00
GE/381/22	11413134M	ELECTRICIDAD	350,00
GE/382/22	11385120M	ELECTRICIDAD	154,87
GE/383/22	11356124N	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	285,50
GE/384/22	11401541G	ELECTRICIDAD	234,20
GE/385/22	58023563Z	ELECTRICIDAD	350,00
GE/386/22	71978962W	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/387/22	X2301731Y	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/388/22	11443616N	ELECTRICIDAD	350,00
GE/389/22	71984172Z	ELECTRICIDAD	253,37
GE/390/22	71984009N	ELECTRICIDAD	350,00
GE/391/22	11444279P	ELECTRICIDAD	350,00
GE/392/22	71879752Z	ELECTRICIDAD	350,00
GE/393/22	Y5456980Z	ELECTRICIDAD	350,00
GE/394/22	Y7374031S	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/395/22	11440045Y	ELECTRICIDAD, GAS	244,20
GE/397/22	11366133Q	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/398/22	11404300A	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/399/22	10701734H	ELECTRICIDAD, GAS	114,22
GE/400/22	24072910Y	AGUA, ELECTRICIDAD	133,67
GE/402/22	11369738X	AGUA, ELECTRICIDAD	227,41
GE/403/22	11373949N	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	342,00
GE/404/22	X3943231L	ELECTRICIDAD, GAS	292,64
GE/405/22	11386078C	ELECTRICIDAD	350,00
GE/406/22	72380744C	ELECTRICIDAD	350,00
GE/407/22	48110807M	ELECTRICIDAD	350,00

GE/408/22	11405295D	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/409/22	11395163C	AGUA, ELECTRICIDAD	112,82
GE/410/22	71891902C	ELECTRICIDAD	339,86
GE/411/22	71891692V	ELECTRICIDAD, GAS	272,52
GE/413/22	11370891J	ELECTRICIDAD	160,83
GE/415/22	11365193L	ELECTRICIDAD	169,42
GE/416/22	11438825M	ELECTRICIDAD	350,00
GE/417/22	11380301Q	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/418/22	X0156209Q	ELECTRICIDAD	350,00
GE/419/22	35459828S	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/420/22	71877843Z	ELECTRICIDAD	350,00
GE/421/22	Y1197754C	ELECTRICIDAD	310,84
GE/422/22	Y7825515D	ELECTRICIDAD	350,00
GE/423/22	78487325D	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/424/22	07499747E	ELECTRICIDAD	184,24
GE/425/22	11375911L	ELECTRICIDAD	350,00
GE/426/22	71870306K	ELECTRICIDAD, GAS	323,94
GE/427/22	71895679W	ELECTRICIDAD	350,00
GE/429/22	71855395Z	ELECTRICIDAD	38,48
GE/430/22	Y5561349D	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/431/22	71985174G	GAS	350,00
GE/432/22	11399367S	ELECTRICIDAD	234,60
GE/433/22	11364718G	ELECTRICIDAD	227,80
GE/434/22	43453299C	ELECTRICIDAD	350,00
GE/435/22	11433948G	ELECTRICIDAD, GAS	265,19
GE/436/22	X3743729L	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	187,37
GE/437/22	11427862J	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/438/22	71900787G	ELECTRICIDAD	156,49
GE/439/22	11399108D	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/440/22	71988982V	ELECTRICIDAD	350,00
GE/441/22	Y5874469F	ELECTRICIDAD	350,00
GE/442/22	09684677K	ELECTRICIDAD, GAS	239,11
GE/443/22	11383162W	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/444/22	71847852S	ELECTRICIDAD	210,37
GE/445/22	71896131V	AGUA, ELECTRICIDAD	182,98
GE/446/22	71894423B	ELECTRICIDAD	350,00
GE/447/22	Y1834441K	ELECTRICIDAD	350,00
GE/448/22	46879369X	ELECTRICIDAD	178,43
GE/449/22	11414873L	ELECTRICIDAD	238,53
GE/450/22	71889089J	AGUA	155,37
GE/451/22	11415414P	ELECTRICIDAD	350,00
GE/452/22	09761245E	ELECTRICIDAD, GAS	280,97
GE/453/22	11427379J	ELECTRICIDAD	191,80
GE/454/22	11388068D	ELECTRICIDAD	145,53
GE/455/22	11392927S	ELECTRICIDAD, GAS	350,00

GE/457/22	11362080B	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/458/22	11430376C	ELECTRICIDAD	151,92
GE/459/22	11380058A	ELECTRICIDAD	172,86
GE/460/22	12759256Y	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/461/22	51440222D	ELECTRICIDAD	137,91
GE/462/22	11429556M	ELECTRICIDAD	350,00
GE/463/22	11411395Z	ELECTRICIDAD	350,00
GE/464/22	11363726R	ELECTRICIDAD	350,00
GE/465/22	11423849W	ELECTRICIDAD, GAS	283,35
GE/466/22	53308730C	AGUA, ELECTRICIDAD	336,78
GE/467/22	11371969X	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/468/22	X2249256V	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/469/22	71860373R	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	318,99
GE/470/22	11393051R	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/471/22	11408216D	AGUA, ELECTRICIDAD	314,79
GE/472/22	09369326T	ELECTRICIDAD	157,73
GE/473/22	11424888Y	ELECTRICIDAD	350,00
GE/474/22	13722124W	ELECTRICIDAD	311,82
GE/476/22	24211106H	ELECTRICIDAD	350,00
GE/477/22	79051523V	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/478/22	11406715A	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/479/22	11387601W	ELECTRICIDAD	249,75
GE/480/22	11343933B	ELECTRICIDAD	237,28
GE/481/22	39938947E	ELECTRICIDAD	350,00
GE/482/22	74586570P	ELECTRICIDAD, GAS	258,44
GE/483/22	10547012V	ELECTRICIDAD	350,00
GE/484/22	11410524V	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/485/22	X4929386A	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/486/22	11397491W	ELECTRICIDAD, GAS	320,80
GE/488/22	11388564E	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/489/22	09385862E	ELECTRICIDAD	341,48
GE/490/22	71899027S	ELECTRICIDAD	350,00
GE/492/22	11431076F	AGUA, ELECTRICIDAD	138,34
GE/493/22	11343060N	ELECTRICIDAD	350,00
GE/494/22	71760827E	ELECTRICIDAD	350,00
GE/495/22	11367165J	ELECTRICIDAD	217,94
GE/496/22	X3314394W	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/497/22	71988689T	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/498/22	11412290N	ELECTRICIDAD	350,00
GE/499/22	Y7539817V	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/500/22	11377165P	ELECTRICIDAD	343,41
GE/502/22	11435738T	AGUA	350,00
GE/503/22	11403874Z	ELECTRICIDAD	207,30
GE/504/22	71893339P	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/505/22	11436998H	ELECTRICIDAD	224,57

GE/506/22	11343220B	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/507/22	11424041X	AGUA, ELECTRICIDAD	297,18
GE/508/22	71906833R	ELECTRICIDAD	134,87
GE/509/22	71988015Q	AGUA, ELECTRICIDAD	252,16
GE/510/22	11406018L	ELECTRICIDAD	350,00
GE/511/22	11380740H	AGUA, ELECTRICIDAD	227,94
GE/512/22	11422285W	AGUA, ELECTRICIDAD	311,69
GE/514/22	11023158V	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/515/22	11354503R	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/516/22	72301609M	ELECTRICIDAD	350,00
GE/517/22	09427650L	ELECTRICIDAD	350,00
GE/518/22	11382495W	ELECTRICIDAD	350,00
GE/519/22	Y4001793Z	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/520/22	71907304N	ELECTRICIDAD	350,00
GE/521/22	71891033W	ELECTRICIDAD	350,00
GE/522/22	72217237C	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	309,30
GE/523/22	71893156D	ELECTRICIDAD	350,00
GE/524/22	53645711M	ELECTRICIDAD	350,00
GE/526/22	11339293V	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/527/22	11416563F	ELECTRICIDAD, GAS	287,48
GE/528/22	76953317D	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/529/22	11409541T	AGUA, ELECTRICIDAD	330,03
GE/530/22	X6334974S	ELECTRICIDAD	350,00
GE/531/22	71876192L	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/532/22	11354775C	ELECTRICIDAD	279,22
GE/534/22	X5256621V	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/535/22	11364822Q	ELECTRICIDAD	305,58
GE/536/22	71887284W	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/538/22	71978825A	ELECTRICIDAD, GAS	213,79
GE/539/22	11381161W	ELECTRICIDAD, GAS	191,02
GE/540/22	11391776Z	AGUA, ELECTRICIDAD	88,61
GE/541/22	11408954B	REENGANCHE, GAS, ELECTRICIDAD	350,00
GE/542/22	11425550R	GAS, ELECTRICIDAD	249,27
GE/543/22	X7398888H	ELECTRICIDAD	350,00
GE/544/22	71894519S	ELECTRICIDAD	345,61
GE/545/22	71892251R	ELECTRICIDAD	350,00
GE/546/22	02274404A	ELECTRICIDAD	258,83
GE/548/22	11411558Q	ELECTRICIDAD	113,06
GE/549/22	11391559G	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/550/22	10807597N	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/552/22	71903790V	ELECTRICIDAD	350,00
GE/553/22	10564499R	ELECTRICIDAD	350,00
GE/554/22	71891556L	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/555/22	10843458Q	ELECTRICIDAD	229,71

GE/556/22	X3443068Z	ELECTRICIDAD	350,00
GE/557/22	71903203M	ELECTRICIDAD	350,00
GE/559/22	11440402H	ELECTRICIDAD	130,68
GE/561/22	11426845P	ELECTRICIDAD	350,00
GE/562/22	71988262X	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/563/22	11405099C	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/564/22	11407322N	ELECTRICIDAD, GAS	316,69
GE/565/22	09698606N	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/566/22	71882427K	ELECTRICIDAD	282,33
GE/567/22	11344904Q	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/568/22	11422625C	AGUA, ELECTRICIDAD	241,29
GE/569/22	11415943P	ELECTRICIDAD	350,00
GE/570/22	11418305R	ELECTRICIDAD	350,00
GE/572/22	11037860E	ELECTRICIDAD	291,21
GE/573/22	11381666R	ELECTRICIDAD, GAS	166,73
GE/574/22	72216483W	ELECTRICIDAD	350,00
GE/575/22	11407860K	ELECTRICIDAD	350,00
GE/576/22	71984055N	ELECTRICIDAD	350,00
GE/577/22	11431588J	ELECTRICIDAD	350,00
GE/578/22	11355359Y	AGUA, ELECTRICIDAD	190,15
GE/579/22	Y0562555N	ELECTRICIDAD	346,62
GE/580/22	Y9007195H	ELECTRICIDAD	350,00
GE/581/22	11392384R	ELECTRICIDAD	350,00
GE/582/22	11431495N	AGUA, ELECTRICIDAD	195,75
GE/585/22	11441358P	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/587/22	71884738D	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/588/22	11437210T	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/590/22	11444964A	ELECTRICIDAD	350,00
GE/591/22	11402345A	ELECTRICIDAD	315,41
GE/592/22	11412614Z	ELECTRICIDAD, GAS	151,54
GE/593/22	X9753951L	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/594/22	11374191R	ELECTRICIDAD	167,36
GE/595/22	39164417V	ELECTRICIDAD	145,32
GE/596/22	11355418L	ELECTRICIDAD	350,00
GE/597/22	71978864L	ELECTRICIDAD	251,60
GE/598/22	47311162R	ELECTRICIDAD	350,00
GE/599/22	X7004006T	ELECTRICIDAD	116,32
GE/601/22	11419877D	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/602/22	11378829Q	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/603/22	11401740L	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/604/22	11372298V	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/605/22	11352104V	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/606/22	11426365B	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/607/22	11366921E	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/608/22	72219410P	ELECTRICIDAD	317,72

GE/609/22	11337464M	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/610/22	10936041R	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/611/22	11406261D	AGUA, ELECTRICIDAD	302,05
GE/612/22	11396918G	AGUA, ELECTRICIDAD	313,87
GE/613/22	11361416Z	ELECTRICIDAD	350,00
GE/614/22	11390773T	AGUA, ELECTRICIDAD	339,95
GE/615/22	11366761T	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/617/22	Y2325908R	ELECTRICIDAD	350,00
GE/618/22	71984170N	AGUA, ELECTRICIDAD	323,15
GE/619/22	11385659S	ELECTRICIDAD	250,21
GE/620/22	71887309G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	255,17
GE/621/22	Y3234241H	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/622/22	Y2505334G	AGUA, ELECTRICIDAD	260,90
GE/623/22	71898234G	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/625/22	11445070V	ELECTRICIDAD	272,24
GE/626/22	11408801L	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/627/22	06878177G	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/628/22	11387447D	ELECTRICIDAD	280,81
GE/629/22	X9398289Y	ELECTRICIDAD	350,00
GE/630/22	11378496M	ELECTRICIDAD, GAS	149,83
GE/631/22	11422785L	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/632/22	11440609H	ELECTRICIDAD, GAS	275,62
GE/633/22	35200506H	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/634/22	11444191N	AGUA	350,00
GE/635/22	71883748P	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/636/22	X9133264X	GAS	350,00
GE/638/22	11396235B	ELECTRICIDAD	87,07
GE/640/22	11409591G	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/642/22	11388021P	ELECTRICIDAD	325,68
GE/643/22	11402127S	ELECTRICIDAD	124,71
GE/644/22	71987998E	ELECTRICIDAD	350,00
GE/645/22	71875541N	ELECTRICIDAD	349,68
GE/646/22	11360542Z	AGUA, ELECTRICIDAD	307,01
GE/647/22	X6814520B	ELECTRICIDAD	350,00
GE/649/22	71580955X	ELECTRICIDAD	350,00
GE/651/22	11338646Z	ELECTRICIDAD	86,27
GE/652/22	11391089V	ELECTRICIDAD, GAS	159,12
GE/653/22	11403103W	AGUA, ELECTRICIDAD	140,52
GE/654/22	11416088S	ELECTRICIDAD	350,00
GE/655/22	X7797745D	AGUA, ELECTRICIDAD	320,15
GE/656/22	11384133F	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/657/22	11413432G	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/658/22	72217554S	AGUA, ELECTRICIDAD	85,21
GE/659/22	Y7956339D	ELECTRICIDAD, GAS	270,91
GE/660/22	11367593G	AGUA, ELECTRICIDAD	245,00

GE/661/22	11387124P	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/662/22	11445238R	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/663/22	11374152P	ELECTRICIDAD	175,19
GE/664/22	11363698L	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/665/22	11042546Q	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/666/22	40978666A	AGUA, ELECTRICIDAD	306,43
GE/667/22	11363286K	ELECTRICIDAD	226,74
GE/668/22	11402729L	ELECTRICIDAD	350,00
GE/669/22	09655743K	ELECTRICIDAD, GAS	281,32
GE/670/22	11441945C	ELECTRICIDAD	91,64
GE/671/22	32551574L	AGUA, ELECTRICIDAD	339,35
GE/672/22	11410435C	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/673/22	11441848S	ELECTRICIDAD, GAS	226,71
GE/674/22	11395322H	AGUA, ELECTRICIDAD	222,81
GE/675/22	11399989Q	ELECTRICIDAD, GAS	240,67
GE/676/22	11414548Q	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	287,91
GE/677/22	71894369A	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/678/22	11397208H	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/679/22	76341680B	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	312,68
GE/680/22	Y2385654Q	ELECTRICIDAD	350,00
GE/681/22	11385694G	ELECTRICIDAD	350,00
GE/682/22	11413419Z	ELECTRICIDAD	94,14
GE/683/22	X4238706J	ELECTRICIDAD, GAS	316,06
GE/684/22	11391375G	ELECTRICIDAD	131,32
GE/685/22	71893625H	ELECTRICIDAD	305,79
GE/686/22	00277285C	ELECTRICIDAD	350,00
GE/687/22	11367852X	ELECTRICIDAD	350,00
GE/688/22	11373142X	AGUA, ELECTRICIDAD	126,06
GE/689/22	75271816S	ELECTRICIDAD	350,00
GE/690/22	11403294D	ELECTRICIDAD	347,79
GE/691/22	11420867X	ELECTRICIDAD	338,94
GE/693/22	X6064433T	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/694/22	11378937D	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	244,28
GE/695/22	11390177W	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/696/22	11439947T	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00
GE/697/22	11434336R	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/699/22	11423830Y	ELECTRICIDAD	319,97
GE/700/22	11434496T	ELECTRICIDAD	258,46
GE/701/22	11438322P	ELECTRICIDAD	234,54
GE/702/22	11405977R	AGUA, ELECTRICIDAD	199,73
GE/703/22	07397772Y	ELECTRICIDAD	337,87
GE/705/22	Y7863015L	ELECTRICIDAD	350,00
GE/706/22	11388831J	AGUA, ELECTRICIDAD	344,78
GE/707/22	11392169Q	ELECTRICIDAD	129,18
GE/708/22	11383707H	AGUA, ELECTRICIDAD	350,00

GE/709/22	11367035K	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/710/22	11204325J	ELECTRICIDAD	227,32
GE/711/22	11376533C	GAS	234,60
GE/712/22	71877419G	AGUA, ELECTRICIDAD	272,60
GE/713/22	Y0130715C	ELECTRICIDAD	350,00
GE/714/22	71879881M	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/715/22	11377765X	ELECTRICIDAD, GAS	350,00
GE/716/22	71974705T	ELECTRICIDAD, GAS	259,74
GE/718/22	71906869Z	ELECTRICIDAD	350,00

ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS o CANCELADAS

II.I.: AYUDAS AL ALQUILER (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
ALQ/037/22	11409076H	La persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar figura como deudora o tiene alguna ayuda sin justificar de la Fundación San Martín .
ALQ/186/22	71881047K	Por no aportar en plazo legal la documentación requerida por el Órgano Instructor.
ALQ/256/22	77068010R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/260/22	71906657D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/268/22	79342845K	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/271/22	71885558R	El pago directo al arrendador (renta y comunidad si está en el mismo recibo) supera los 400 € mensuales.
ALQ/275/22	Y8290297F	La persona solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiaria de la Ayuda al Alquiler del Ayuntamiento de Avilés.
ALQ/281/22	71895114N	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/284/22	11395499B	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/301/22	72218027M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/303/22	71890486F	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/307/22	Y1691501A	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/309/22	71880583V	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/319/22	39697685F	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/329/22	72380853Z	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/337/22	X5047692C	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/341/22	71984440Y	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/347/22	11399892B	Deudora del Principado de Asturias
ALQ/366/22	11418921L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/371/22	11442777R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/377/22	11378078R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés Deudora del Principado de Asturias
ALQ/378/22	11381486M	Deudora del Ayuntamiento de Avilés Deudora del Principado de Asturias
ALQ/385/22	71881424F	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/386/22	X0332540Y	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/387/22	11420619S	Según los datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de una vivienda en Asturias.
ALQ/404/22	58439497Q	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
ALQ/408/22	71985328C	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/409/22	71876481D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/421/22	Y8018198K	La persona solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiaria de la Ayuda al Alquiler del Ayuntamiento de Avilés.

II.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
GE/312/22	11406142M	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/322/22	71885451D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/324/22	77068010R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/330/22	71906657D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/331/22	11402585J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/348/22	23052026T	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/350/22	71896318C	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/352/22	X8180193J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/353/22	11334773M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/354/22	71883747F	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/376/22	11442969D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/378/22	11386261L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/396/22	72218027M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/401/22	Y3833357F	Deudora del Ayuntamiento de Avilés Deudora del Principado de Asturias
GE/412/22	Y1691501A	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/414/22	71880583V	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/428/22	39697685F	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/456/22	72380853Z	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/475/22	11395499B	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/487/22	11385095A	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/491/22	11374409N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/501/22	11392763N	La persona solicitante no tiene una antigüedad de 3 meses de empadronamiento en Avilés inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
GE/513/22	X5399055N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/525/22	Y0773283Z	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.

GE/533/22	11439592J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/537/22	Y7810029W	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/547/22	X4807147D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/551/22	11418921L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/558/22	71902500S	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/560/22	71861829P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado. En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/571/22	11372575H	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/583/22	02606274Y	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/584/22	Y0180566F	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/586/22	71876616Y	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/589/22	71974263H	Deudora del Ayuntamiento de Avilés Deudora del Principado de Asturias
GE/600/22	71905432A	Deudora del Principado de Asturias
GE/616/22	11406613Q	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/624/22	71894891L	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/637/22	53529756Q	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/639/22	11379144D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/641/22	11432252X	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/648/22	58439497Q	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
GE/650/22	71851475G	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/692/22	11416140K	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/698/22	71883338N	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/717/22	71884207F	Deudora del Ayuntamiento de Avilés